	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01
	RESOLUCIÓN	Versión: 001 Página 1 de 2


RESOLUCIÓN No. 019
(28 junio de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE
CONCEJO MUNICIPAL DE CAJIBÍO PARA LA VIGENCIA 2024.**

El Concejo Municipal de Cajibío, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

- a. Que el plan anual de adquisiciones es el principal instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de las partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las compras y contratación.
- b. Que el plan anual de adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto.
- c. Que, con base en la información suministrada, por la mesa directiva presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente y la secretaria general elaboró y aprobó el nuevo Plan de Compras correspondientes a la vigencia 2024, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.
- d. Que el documento que agrupa la información sobre las necesidades de recursos físicos y financieros, los cuales son indispensables para desarrollar los planes y programas de la entidad para cada anualidad. En este sentido se modifica el Plan Anual de adquisiciones, como instrumento fundamental de trabajo con información cuantitativa y cualitativa resultante de procedimientos que determinan con anterioridad las necesidades de bienes y servicios que se prevén adelantar, el presupuesto asignado y la modalidad de contratación.
- e. Que éste junto con el presupuesto representan una herramienta de planeación que permite determinar la eficacia y eficiencia en la gestión contractual a fin de minimizar improvisaciones en la contratación, facilitando la toma de decisiones responsables basadas y apoyadas en el principio contractual, teniendo como referente la información y en correcto análisis de la misma, teniendo en cuenta que la única manera de ejecutar el presupuesto de la entidad, y llevar a cabo la función misión de la entidad, la cual es posible a través de la contratación estatal.
- f. Que la modificación del plan anual de adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del plan de acción del Concejo Municipal de Cajibío.
- g. Que el plan anual de adquisiciones del Concejo Municipal de Cajibío que aquí se adopta, se asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.
- h. Que mediante Resolución No. 029 de 28 de diciembre de 2023, se establece el Presupuesto para la vigencia 2024.
- i. En mérito de lo anterior expuesto

	DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE CAJIBIO CONCEJO MUNICIPAL	Código: FR.A.GDA-01
		Versión: 001
RESOLUCIÓN		Página 2 de 2

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la modificación del Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Cajibío Cauca, para la vigencia fiscal 2024, el cual se encuentra contenido en el anexo de la presente Resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor estimado en la vigencia actual es el mismo que fue relacionado en la columna denominada valor total estimado.

PARAGRAFO SEGUNDO: Acorde con el presupuesto y constitución jurídica de esta Corporación no se nos permite apropiar ni ejecutar vigencias futuras.

ARTICULO SEGUNDO: Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Circular externa No. 2 de 16 de agosto de 2013 proferida por Colombia Compra Eficiente, la entidad deberá publicarlo en el SECOP, en el transcurso de esta anualidad.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cajibío, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2024


JOSE ALBEIRO VEGA GOMEZ
 Presidente del Concejo Municipal